

9. Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).
10. Marchamalo (Guadalajara).
11. Jaca (Huesca).
12. Mejorada del Campo (Madrid).
13. Coslada (Madrid).
14. Villarejo de Salvanés (Madrid).
15. Collado Villalba (Madrid).
16. Cartagena (Murcia).
17. Molina de Segura (Murcia).
18. Santa Marta de Tormes (Salamanca).
19. San Ildefonso (Segovia).
20. San Leonardo de Yagüe (Soria).
21. Monreal del Campo (Teruel).
22. Corral de Almaguer (Toledo).
23. Ateca (Zaragoza).
24. Ceuta.
25. Melilla.

Artículo 2.

Se crean los Institutos de educación secundaria que a continuación se relacionan, mediante la conversión en un único centro de los Institutos que se indican, existentes en la misma localidad:

1. Noreña (Asturias). Conversión del Instituto de educación secundaria «Camilo Alonso Vega» y el Instituto de educación secundaria (antiguo Instituto de bachillerato).
2. Pravia (Asturias). Conversión de los Institutos de educación secundaria «Rey Silo» y «Bajo Nalón».
3. Villaviciosa (Asturias). Conversión del Instituto de bachillerato y el Instituto de educación secundaria «Alfonso X el Sabio».
4. Madrid. Conversión del Instituto de bachillerato «Francisco de Goya» y el Instituto de formación profesional «La Elipa».
5. San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Conversión del Instituto de bachillerato «Pedro de Tolosa» y el Instituto de formación profesional.
6. Laguna de Duero (Valladolid). Conversión de los Institutos de educación secundaria «Las Salinas» y «Torres Quevedo».
7. Tarazona (Zaragoza). Conversión del Instituto de bachillerato «Jesús Rubio» y el Instituto de formación profesional «Adolfo Pina».
8. Zaragoza. Conversión del Instituto de bachillerato «Miguel Catalán» y el Instituto de formación profesional «Miguel Catalán».

Artículo 3.

Se crean las residencias que a continuación se relacionan, dependientes de los centros que se indican:

1. Luces-Colunga (Asturias). Residencia del Instituto de educación secundaria de Luces-Colunga.
2. Navalmoral de la Mata (Cáceres). Residencia del Instituto de educación secundaria «Zurbarán» de Navalmoral de la Mata.
3. Heras-Medio Cudeyo (Cantabria). Residencia del Instituto de educación secundaria de Heras.
4. Potes (Cantabria). Residencia del Instituto de educación secundaria «Jesús de Monasterio» de Potes.
5. Torrelavega-Viénoles (Cantabria). Residencia del Instituto de educación secundaria «Manuel Gutiérrez Aragón» de Viénoles.
6. Cuenca. Residencia del Instituto de educación secundaria «San José» de Cuenca.
7. Madrid «Escuela Museo de la Vid y el Vino». Residencia del Instituto de formación profesional «Escuela Museo de la Vid y el Vino».
8. Teruel «Santa Emerenciana». Residencia del Instituto de educación secundaria «Santa Emerenciana» de Teruel.
9. Talavera de la Reina (Toledo). Residencia del Instituto de educación secundaria «San Isidro» de Talavera de la Reina.
10. Zamora. Residencia del Instituto de educación secundaria «Alfonso IX» (La Aldehuela).
11. Puebla de Sanabria (Zamora). Residencia del Instituto de educación secundaria «Valverde de Lucena» de Puebla de Sanabria.

Disposición adicional primera.

Los Institutos de educación secundaria que se crean por el presente Real Decreto acompañarán a su denominación genérica la correspondiente a las enseñanzas que imparta el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Disposición adicional segunda.

El claustro de profesores de los nuevos Institutos de educación secundaria que se crean por conversión en un único centro se constituirá con el profesorado correspondiente de los dos centros de procedencia y se iniciará el proceso de elección y constitución del Consejo Escolar del centro y sus restantes órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio.

Disposición adicional tercera.

El Ministro de Educación y Ciencia dispondrá la implantación anticipada de la educación secundaria obligatoria, en cualquiera de sus ciclos, en estos nuevos Institutos, según establece el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el 535/1993, de 12 de abril, y el 1487/1994, de 1 de julio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Los Institutos convertidos en un único centro continuarán y generalizarán las que hubieran iniciado, manteniendo igualmente las modalidades de bachillerato y los ciclos formativos o módulos profesionales que tuvieran autorizados, así como las enseñanzas establecidas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, hasta su extinción.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos institutos y residencias, y se efectuarán las redistribuciones necesarias del profesorado destinado en los centros radicados en las respectivas localidades que se deriven de la puesta en funcionamiento de los nuevos institutos.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

14576 RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 29 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas, y de acuerdo con el fallo del Jurado establecido en dicha disposición, esta Dirección General de Renovación Pedagógica ha resuelto dar publicidad a los premios concedidos, en las distintas modalidades, a los trabajos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—El Director general, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

Relación de trabajos premiados en la convocatoria de Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas 1994

Modalidad de investigación educativa

Primer premio (dotado con 1.000.000 de pesetas):

Autora: Doña Maite Garai Gordóbil.

Trabajo: Evaluación de una intervención psicoeducativa en sus efectos sobre la conducta prosocial y la creatividad en niños de segundo ciclo de Educación Primaria.

Segundo premio (dotado con 500.000 pesetas):

Autores: Don José Luis Villa Arocena y don Jesús Alonso Tapia.

Trabajo: Evaluación del conocimiento: Procedimientos utilizados por los Profesores en BUP/FP.

Tercer premio, compartido (dotado con 300.000 pesetas):

Autora: Doña María Paz de la Serna Pozas.

Trabajo: El uso del inglés en el aula por parte del Profesor y su repercusión en el aprendizaje: Estudio experimental.

Autores: Don Juan Luis Guereña y don Antonio Viñao Frago.

Trabajo: Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850).

Menciones honoríficas a los siguientes trabajos:

Autor: Don Juan Quilez Pardo.

Trabajo: El principio de Le Chatelier: Evolución histórica, análisis termodinámico, dificultades de aprendizaje e implicaciones didácticas para un currículum de química básica.

Autor: Don Esteban Delgado Arcos.

Trabajo: Diseño, aplicación y evaluación de un programa de prevención de drogodependencias (tabaco y alcohol) en el medio escolar: Memoria de investigación.

Autor: Don José Orrantía Rodríguez.

Trabajo: Comprensión y razonamiento matemático: Una propuesta para intervenir en las dificultades en el aprendizaje de las matemáticas a través de la resolución de problemas.

Autor: Don Angel Gómez Moreno.

Trabajo: Regeneracionismo y educación en España (1900-1923). Análisis de un fracaso.

Modalidad de innovación educativa

Primer premio (dotado con 1.000.000 de pesetas):

Autora: Doña Carmen González Fuentes (Grupo ARHIS).

Trabajo: Aproximación a una realidad hispanoamericana.

Segundo premio (dotado con 500.000 pesetas):

Autora: Doña Idefonsa Cámara Fernández.

Trabajo: Ejemplificación de una programación de tecnología de ESO para toda la etapa.

Tercer premio (dotado con 300.000 pesetas):

Autor: Don Javier Almodóvar García.

Trabajo: Tras la huella de Ulises.

Menciones honoríficas a los siguientes trabajos:

Autor: Don Luis Manuel Casas García.

Trabajo: El estudio del triángulo como elemento para la adquisición de los conceptos geométricos básicos en el nuevo diseño curricular de Educación Primaria y primer ciclo de la ESO.

Autora: Doña Ana María González Prado (Grupo Norte Joven).

Trabajo: Los centros taller Norte Joven. Una experiencia no gubernamental de capacitación profesional y desarrollo personal, alternativa innovadora al fracaso escolar y precedente de los programas de garantía social.

Autor: Don Bernat Martínez Sebastián.

Trabajo: Diseño curricular de astronomía.

Modalidad de tesis doctorales

Primer premio, compartido (dotado con 1.000.000 de pesetas):

Autora: Doña Paz Gimeno Lorente.

Trabajo: De la teoría crítica de la sociedad a la teoría crítica de la educación.

Autor: Don Manuel Alonso Sánchez.

Trabajo: La evaluación de la enseñanza de la física como instrumento de aprendizaje.

Segundo premio (dotado con 500.000 pesetas):

Autor: Don David Ortega Gutiérrez.

Trabajo: La educación en Bertrand Russell: Un estudio de la relevancia política de su pensamiento educacional.

Tercer premio (dotado con 300.000 pesetas):

Autora: Doña María Asunción Camina Durantez.

Trabajo: Experiencias de recuperación de las dificultades lectoras al comenzar el segundo ciclo de la Educación Primaria.

Menciones honoríficas a los siguientes trabajos:

Autor: Don Joan Josep Solaz i Portolés.

Trabajo: Análisis de las interacciones entre variables textuales, conocimiento previo del lector y tareas en el aprendizaje de textos educativos de física y química.

Autora: Doña Carmen Pellicer España.

Trabajo: Diferencias de organización espacial entre los dibujos de niños zurdos y diestros.

14577 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 793/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en relación con el recurso número 793/1995, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Juan Ignacio Gorines López, contra resolución del Presidente del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 27 de abril de 1995, por la que se le deniega la beca-ayuda al estudio para el curso académico 1994-1995,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

14578 *ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se aprueba un proyecto editorial para el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se autoriza el uso del libro de texto y de los correspondientes materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y su uso en los centros docentes, y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11) concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990 antes citada.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial que se menciona en el anexo, así como el uso, en centros docentes públicos y privados, del libro de texto y de los materiales correspondientes.

Segundo.—El libro de texto y los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Editorial: «Editex».

Proyecto editorial: Matemáticas I para primer curso de Bachillerato, modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.